MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL

Nº 496

21 - 09 - 2017

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4830 – 4831 – ----------

ORDENANZAS DE TRAMITE – 036 – 037 – ----------

RESOLUCIONES – ----------

DECLARACIONES – 020 – ----------

COMUNICACIONES – ----------

PODER EJECUTIVO

***RESOLUCIONES** – 1857 – 1858 – 1859 – 1860 –* ----------

DISPOSICIONES – ----------

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - ----------

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - ----------

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4830/2017 - MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES "JUAN SÁNCHEZ" – INCORPORACIÓN DE BIENES - General Roca, 12 de septiembre de 2017. V I S T O: El Expediente Nº 11075-CD-17 (409924-PEM-17), y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante nota dirigida al Director del Museo Municipal de Bellas Artes, el Sr. HECTOR JOSE BOETTO, manifiesta su decisión de donar obras de su producción resueltas dentro del campo formal del grabado.- Que manifiesta sumar 92 (noventa y dos) obras a las que posee el Museo -realizadas por Artistas de prestigio Nacional e Internacional-, mas otras que se vayan agregando, el Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez" podrá erigirse en un polo de exhibición, conservación, desarrollo, estudio y reconocimiento de la Producción Gráfica.- HECTOR JOSE BOETTO es un destacado artista de nuestra ciudad, dedicado a la especialidad del Grabado, empeñado en su difusión en la región, motivo por el cuál propugna la creación de un Gabinete de Estampas originales en nuestro Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez, aportando en donación un conjunto relevante de obras de su autoría representativas de todas las etapas de su larga carrera, constituyendo un gesto de gran generosidad al poner a disposición del público su obra, destacando también su generosidad con colegas y estudiantes, que siempre pueden contar con él para apoyo crítico técnico.- Que en Sesión Ordinaria del día 12/09/17 (Sesión N° 07 – XXVIII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Municipal de Bellas Artes "JUAN SÁNCHEZ", que se detallan como Anexo I de la presente.- Artículo 2º: Agradecer al Sr. HECTOR JOSE BOETTO, su aporte a la preservación de obras de producción gráfica en el Museo Municipal de Bellas Artes "JUAN SÁNCHEZ".- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4830 / 2017.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- ANEXO I ORDENANZA DE FONDO Nº: 4830 / 2017 - MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES "JUAN SÁNCHEZ" – INCORPORACIÓN DE BIENES.- General Roca, 12 de Septiembre de 2017.

Nº OR	TITULO	EDICION	TECNICA	MEDIDAS PAPEL	MEDIDAS MANCHA	AÑO
01	S/T (dos torres y una esfera)	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	65 x 50 cm	2011
02	S/T (Cruz parte superior y pez)	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	80 x 49 cm	2011
03	"Eppur si Move II"	2/10	Tecnoxilografía	100 x 70 cm	70 x 44 cm	2011
04	"Guardián de la Luna"	1/10	Tecnoxilografía	100 x 70 cm	65 x 50 cm	2011
05	S/T (torre parte central y ovilla, debajo, izquierda)	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	100 x 70 cm	2012
06	"G.G. 002"	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	80 x 50 cm	2011
07	"Confesión"	2/10	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	65 x 50 cm	2011
08	"G.G. 001"	1/10	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	100 x 70 cm	80 x 49 cm	2011
09	"G.G. 003"	1/10	Tecnoxilografía	100 x 70 cm	72 x 49 cm	2011
10	"G.G. 004"	3/10	Tecnoxilografía	100 x 70 cm	71 x 49 cm	2011
11	"Muros" II	E/V	Tecnoxilografía (Intervenida)	100 x 70 cm	79 x 49 cm	2011
12	"Mirada Profunda"	2/10	Xilografía	100 x 70 cm	70 x 45 cm	2009
13	"Mirada Censurada"	P/A	Xilografía	90 x 65 cm	78 x 45 cm	2009
14	"Eligiendo Corset"	2/10	Xilografía	100 x 70 cm	85 x 51 cm	2009
15	"El otro Cielo"	2/10	Tecnoxilografía	100 x 70 cm	70 x 44 cm	2010
16	S/T (Figura de mujer tapándose la cara)	P/E	Tecnoxilografía	92 x 55 cm	75 x 30 cm	2013
17	"Puerta del Infierno" (de la serie El Vuelo)	P/A	Grabado en relieve sobre PVC (Alto Impacto)	100 x 70 cm	69 x 53 cm	2000
18	"Rubro 66"	P/A	Tecnoxilografía	90 x 70 cm	60 x 44 cm	2012
19	"Saltan, comen… saltan"	1/10	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	65 x 90 cm	45 x 69 cm	2012
20	"En-corset-ada"	E/V	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado) Díptico	70 x 100 cm	20 x 45 cm - 57x40 cm	2011
21	S/T (Figura sentada de espalda)	P/A	Punta Seca	70 x 100 cm	48 x 70 cm	1998
22	"Orificiología"	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Transferencia Iluminada) Díptico	57 x 83 cm	30 x 40 cm - 2) 30 x 40 cm	2007
23	"Por los 500"	P/A	Punta Seca sobre PVC	86 x 67 cm	60 x 46 cm	1996
24	"Brevedesencantada Excursión"	P/A	Mixta (Xilografía y Punta Seca) sobre PVC - Díptico	90 x 60 cm	65 x 73 cm - 11 x 19 cm	2000
25	"Nudo Borgiano"	P/A	Mixta (Punta Seca y Gofrado) Políptico	100 x 70 cm	13,5 x 39 - 15 x 10 - 15 x 10 - 39 x 32 cm	1999
26	"Eterno Retorno"	3/10	Punta Seca sobre PVC	100 x 70 cm	70 x 50 cm	1998
27	S/T (Figura femenina, arrodillada, Fila de personas)	E/V	Mixta (Punta Seca-Chine Cole-Transferencia) Díptico	70 x 100 cm	67 x 50 cm	2009
28	"Algo Huele Mal"	E/V	Linóleo - Tríptico	70 x 50 cm	13 x 18 cm - 13 x 17,5 cm - 12 x 15,5 cm	2003
29	"El Mundo de Henri"	1/10	Linóleo - Díptico	61 x 81 cm.	40 x 70 cm - 40 x 30 cm	2003
30	"Des-nudo al Crochet" V	P/A	Tecnoxilografía	90 x 59 cm	50 x 40 cm	2008
31	"Des-nudo al Crochet" VI	1/10	Tecnoxilografía	90 x 59 cm	46,5 x 36,5 cm	2008
32	S/T	1/10	Tecnoxilografía	80 x 60 cm	50 x 39,5 cm	2008
33	"Des-nudo al Crochet" VII	3/10	Tecnoxilografía	90 x 60 cm	55 x 39,5 cm	2008
34	"Des-nudo al Crochet" IV	2/10	Tecnoxilografía	90 x 68 cm	50 x 35,5 cm	2008
35	S/T	1/10	Tecnoxilografía	80 x 60 cm	50 x 39,5 cm	2008
36	"Des-nudo al Crochet" III	2/10	Tecnoxilografía	60 x 90 cm	39,5 x 50 cm	2008
37	S/T (Montaña de llaves)	P/A	Grabado en relieve s/ PVC	80 x 60 cm	60 x 43,5 cm	1996
38	S/T (Bichos cascarudos sobre un plano)	P/A	Punta Seca s/ PVC	76 x 52 cm	49,5 x 34 cm	2003
39	S/T (Corset)	P/E	Tecnoxilografía Iluminada	86 x 62 cm	58 x 39,5 cm	2004
40	S/T (Corset)	P/E	Tecnoxilografía Iluminada	86 x 62 cm	57,5 x 39,5 cm	2004
41	S/T (Pies) de la serie El Vuelo - Políptico	P/A	Mixta (grabado relieve s/PVC-Agua Fuerte-Agua Tinta)	70 x 100 cm.	60 x 82 - 22 x 17 - 22 x 17 - 22 x 17 cm	2000
42	"Caida Libre" de la serie El Vuelo - Díptico	1/5	Mixta (Grabado en Relieve sobre PVC – Punta Seca)	70 x 100 cm	59 x 79,5 cm - 22 x 52 cm	2000
43	"Puertabierta" de la serie El Vuelo - Tríptico	1/10	Mixta (grabado relieve s/PVC-Agua Fuerte-Agua Tinta)	100 x 70 cm	79,5 x 59 cm - 22 x 17 cm - 22 x 17 cm	2000
44	S/T (caños y paño)	3/5	Mixta (Xilografía y Tecnoxilografía Iluminada)	87 x 58 cm	60 x 39 cm	2010
45	"Aprendiendo a Volar"	P/A	Mixta (Xilografía y Tecnoxilografía Iluminada)	65 x 89 cm	39,5 x 69,5 cm	2006
46	"Media Noche"	2/10	Mixta (Xilografía y Transferencia)	80 x 59 cm	30 x 40 cm	2004
47	S/T (dos fig. Femeninas y gato)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	30 x 20,5 cm	2005
48	"Abriendo el Siglo"	P/A	Mixta (Xilo y Tecnoxilografía – Transparencia)	80 x 60 cm	50 x 39,5 cm	2007
49	"Juego Enmascarado"	1/10	Grabado en relieve sobre PVC	90 x 67 cm	65 x 50 cm	1997
50	"Verano del 97" II	P/A	Grabado en relieve sobre PVC	92 x 68,5 cm	65 x 50 cm	1997
51	"Juego Peligroso"	3/10	Grabado en relieve sobre PVC	96 x 68 cm	65 x 47 cm	1997
52	"Verano del 97" I	P/A	Grabado en relieve sobre PVC	93 x 68,5 cm	60 x 50 cm	1997
53	S/T (Mariposa y flor)	P/E	Tecnoxilografía Iluminada	40 x 25 cm	30,5 x 20 cm	2006
54	Que.Qui-Jote	P/A	Tecnoxilografía	63 x 49 cm	46,5 x 29 cm	2005
55	"Circus"	P/A	Linóleo Iluminado	43 x 60 cm	30 x 40 cm	2003
56	S/T (Bichos sobre un Plan)	P/A	Punta Seca	60 x 40 cm	49 x 34,5 cm	2003
57	"Viñas" I	P/A	Xilografía	65 x 50 cm	50 x 35 cm	1995
58	"Henri en el Estudio"	P/A	Grabado en relieve sobre PVC	63 x 75,5 cm	49 x 60 cm	1996
59	"Instantánea" I	1/5	Xilografía	64 x 77 cm	44,5 x 53 cm	1996
60	"Homenaje a Goya" Díptico	P/A	Tecnoxilografía (Color)	70 x 49 cm	58 x 37 cm - 19 cm en perímetro	2008
61	S/T (Anciana y Ventana)	P/A	Xilografía	64 x 50 cm	49,5 x 34 cm	1995
62	S/T (Pies)	P/E	Litografía	32 x 50 cm	18 x 28 cm	2011
63	S/T (Torso visto de atrás)	P/E	Litografía (en Poliéster)	50 x 32 cm	25 x 19 cm	2008
64	S/T (Torso de frente)	P/E	Litografía (en Poliéster)	50 x 32 cm	25 x 19 cm	2008
65	S/T (Espejos, niña, ovillos)	P/A	Linóleo	68 x 50 cm	39 x 28,5 cm	2005
66	"Garúa" - Diptico	2/10	Linóleo	70 x 50 cm	20 x 30 cm - 20 x 30 cm	2008
67	"Sumergidos"	P/A	Punta Seca s/ PVC - Iluminada	69 x 48 cm	49 x 323 cm	2005
68	S/T (tres mujeres y ovillo)	2/10	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2013
69	S/T (tres mujeres de frente y crochet)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	30 x 20 cm	2008
70	S/T (mujer sentada con caretas)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2010
71	S/T (Paños) - Díptico	P/A	Linóleo	49 x 70 cm	1) 30 x 40 cm - 2) 26 x 30 cm	2010
72	S/T (Mujer sentada – Ventana)	P/E	Xilografía	63 x 48 cm	49,5 x 34 cm	1995
73	S/T (Bandoneon abierto)	P/E	Linóleo	44 x 59 cm	30 x 40 cm	2007
74	"Liberarse"	P/A	Linóleo	65 x 55 cm	30 x 40 cm	2004
75	S/T (Hoja de papel)	2/10	Tecnoxilografía	70 x 49 cm	41 x 30 cm	2006
76	"Metamorfosis"	1/10	Tecnoxilografía	65 x 50 cm	30 x 20 cm	2005
77	S/T (paño cubriendo bandoneon) - Díptico	P/E	Mixta (Linóleo y Transfer)	70 x 50 cm	1) 29 x 41 cm - 2) 29 x 41 cm	2003
78	"Abriendo el Siglo" II	P/A	Tecnoxilografía	70 x 50 cm	39,5 x 30 cm	2007
79	"Tres Cruces"	1/10	Tecnoxilografía	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2006
80	S/T (Hoja de papel-lapicera-tintero-fig. femeninas)	1/10	Tecnoxilografía	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2006
81	"Figura"	P/A	Mixta (Tecnoxilografía y Gofrado)	69 x 49 cm	40 x 29 cm	2004
82	S/T (Cebras)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2010
83	"¡Henri! Las Modelos esperan"	P/A	Grabado en relieve s/ PVC	70 x 50 cm	50 x 35 cm	1996
84	S/T (Cara de perfil)		Monocopia	55 x 38 cm	43,5 x 32 cm	2000
85	S/T (Mujer)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2013
86	"Inventario" I	1/10	Tecnoxilografía	69,5 x 58,5 cm	50 x 39,5 cm	2008
87	S/T (Mujer saltando)	1/10	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2010
88	"Ventanal"	P/E	Tecnoxilografía	70 x 50 cm	40,5 x 30 cm	2005
89	"Puerta sur"	1/10	Tecnoxilografía	70 x 50 cm	40,5 x 30 cm	2005
90	"Recordarás mi Tiempo"	3/10	Punta Seca sobre PVC	48,5 x 69 cm	30 x 39 cm	1998
91	"Viñas" I	E/V	Mixta (Xilografía y Cartongrafía)	63 x 46 cm	50 x 35 cm	1995
92	S/T (Paño-lechuza-broches)	P/A	Linóleo	70 x 50 cm	40 x 30 cm	2000

AUTORIA: Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca, Concejales: Celia E. GRAFFIGNA, Gino A. AVOLEDO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Verónica S. PANICERES, Carlina A. MELLAO, Mario N. ALVAREZ, Gabriel O. GIAYETTO. Septiembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN Nº 1857 (18/09/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 12 de septiembre de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal**;** Mariana Soler, Secretaria de Hacienda.

ORDENANZA DE FONDO Nº 4831/2017 - CONSEJO LOCAL DE ADULTOS MAYORES – DEROGACIÓN ORDENANZA Nº 4673.- General Roca 12 de septiembre de 2017.- V I S T O: Que, desde la Secretaria de Desarrollo Social se gestionó la creación del "Consejo Local de Adultos Mayores". Que, se fundamentó la necesidad de su implementación en el estudio de las necesidades de los adultos mayores y la proyección realizada sobre el aumento de este sector en las sociedades futuras. Que, de acuerdo a los últimos datos recogidos por el INDEC en el Censo del 2010 arrojaron un total de 5.725.838 personas mayores de sesenta años en nuestro país cifra que actualmente supera los 6.000.000 , significando un porcentaje mayor al 15% de la población y esperándose un aumento del 100% para el año 2050 aproximadamente. Que, el envejecimiento demográfico en Argentina ha crecido notablemente, llegando a que uno de cada diez argentinos resulte ser una persona mayor de 65 años y que en comparación con América Latina, el Caribe y el mundo, el porcentaje de personas mayores en Argentina es mucho más alto, incluso es el doble que la media de toda Latino América. Que, el promedio de esperanza de vida de los seres humanos aumentó considerablemente, generando que el sector demande mas atención y cuidados específicos durante más tiempo, así como la creación de espacios de recreación y estimulación para esta franja etárea. Que, ello impone delinear una legislación donde se contemplen todos los aspectos tendientes a proteger la vulnerabilidad de esta etapa, adoptando como principios ya fijados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1991; Que, la misma priorizó para las personas mayores la independencia (acceso a vivienda digna, comida, agua, atención en salud, acceso a la educación e información), la auto realización (acceso a recursos educativos y recreativos), los cuidados (disfrute de la atención familiar y garantía de los derechos y libertades), la participación (inclusión en la formación y aplicación de las políticas que afectan el bienestar, compartir conocimientos y aptitudes mediante intercambio inter generacional) y la dignidad (vivir dignamente y con seguridad, no sufrir explotación, maltrato físico y/o mental, ser valorado con independencia de la situación económica), en igual sentido que las normas internacionales en materia de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (CEPAL – Conferencia Regional sobre Envejecimiento año 2003); Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tiene como política prioritaria fomentar los principios expresados, realizando un trabajo conjunto con todos los actores por medio del Consejo Federal de Adultos Mayores y los Consejos Provinciales y Municipales; Que, esto se generó en los meses de Abril hasta Octubre de 2008 cuando se realizó en nuestra ciudad, el "Curso de Facilitadores Comunitarios" del Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, implementado a través del INSSJyP y dictado en el Centro de Jubilados de "Michay" de Villa Obrera y Salón de usos múltiples del Diario Río Negro con la participación de cuarenta voluntarios. Que, en dicho curso la Sra. Rosa Celia Cerda compartió su experiencia en la reunión del Consejo Federal de Adultos mayores de Nación en Bs. As., donde se priorizó el trabajo en conjunto con todos los actores involucrados en la temática de la tercera edad, coordinado y articulados en los consejos locales de cada Municipio. De allí germina la idea de conformar el "Consejo Local de Adultos Mayores" en nuestra ciudad, en concordancia con la política expresada a nivel nacional; Que, su creación contará con el marco normativo institucional, contemplando garantizar los derechos de los actores, mejorar su calidad de vida, facilitar su integración comunitaria, la inserción institucional de la problemática, como parte de las políticas sociales en el marco de iniciativas amigables para adultos mayores favoreciendo el apoderamiento y propiciando el desarrollo integral de forma intergeneracional. Que, es importante destacar este espacio porque desde su creación hasta el día de la fecha, brinda a los adultos mayores de la ciudad actividades con objetivos socio recreativos que colaboran con el bienestar personal y tienden a mejorar la calidad de vida. Que, los Adultos Mayores tienen un rol de gran protagonismo en dicho Consejo Local de Adultos Mayores, mediante su participación y decisión en la reuniones y en las actividades organizadas por dicho organismo.Que, mediante el Consejo Local se pueden conocer mejor las necesidades y la auto percepción que los mayores tienen, motivo indispensable porque se trata de un colectivo heterogéneo ya que no hay nada que una persona de más de 60 años "deba" hacer, potenciando el rol del adulto mayor en nuestra sociedad. Que, los Adultos Mayores deben ser considerados por los estados como protagonistas de las políticas sociales con el objeto de fortalecer la identidad personal y en el colectivo, contribuyendo de esta forma al desarrollo integral de los mismos como sujetos activos de derechos; Que, la Ciudad de General Roca se caracteriza por la organización de los Adultos Mayores y su participación activa en Centro de Jubilados; Que en Sesión Ordinaria del día 12/09/17 (Sesión Nº 07 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza 4673 del día 20 de Noviembre de 2012.- Artículo 2º: Crear el Consejo de Adultos Mayores en el ámbito de la Municipalidad de General Roca, como organismo interinstitucional consultor de políticas públicas referidas a este segmento etáreo dependiendo directamente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Roca.- Artículo 3º: El Consejo de Adultos Mayores, es un organismo consultivo y plural, porque propone y colabora en la ejecución de políticas relativas a los Adultos Mayores, en el ámbito de nuestra ciudad.- Artículo 4º: Dicho Consejo estará integrado por dos representantes (titular y suplente) de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que lo compongan, a saber: a) Municipio de General Roca – Secretaría de Desarrollo Social. b) Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca. c) Ministerio de Familia. d) PAMI. e) Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES. f) Centros Jubilados y Pensionados. g) Toda otra institución que desarrolle actividades relacionadas con la temática y que este Consejo considere pertinente convocar. Artículo 5º: Serán funciones y objetivos del Consejo Local de Adultos Mayores: a) Elevar anualmente, al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante, un informe de gestión que contribuya al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°. b) Crear su propio reglamento. c) Crear un espacio interinstitucional de inclusión y participación. d) Asesorar, coordinar, difundir y gestionar acciones tendientes a mejorar su calidad de vida. Artículo 6º: El Consejo Local del Adulto Mayor estará conformado por una comisión directiva integrada por : 4 (cuatro) adultos mayores representantes de centros de Jubilados , 1 (un) representante de la Secretaria De Desarrollo Social de la Municipalidad de General Roca y 1 (un) representante del Concejo Deliberante.- Artículo 7º: Créase en el ámbito del Consejo de Adultos Mayores el Registro de Asociaciones de Tercera Edad y de aquellas organizaciones que pos sus fines encuadren dentro de la temática propuestas en esta normativa.- Artículo 8º: En todos los casos los integrantes del Consejo se desempeñarán ad honorem.- Artículo 9º: Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo y la elaboración de sus proyectos serán financiados de la siguiente manera: a) Recursos que determine el presupuesto anual de la Municipalidad de General Roca contemplado en el presupuestos de la Sec. De Desarrollo Social, del ámbito Provincial y Nacional; b)Los legados, donaciones y demás transferencias que se realicen al Consejo. Artículo 10º: Registrada bajo el número 4831.- Artículo 11º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese, cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales del Frente para la Victoria: PANICERES, Verónica S.; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; AVOLEDO, Gino A.; MELLAO, Carlina A.; GRAFFIGNA, Celia E.. Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 1858 (18/09/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 12 de septiembre de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal**;** Marta Cajarabilla, Secretaria de Desarrollo Social.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 036/2017 - CLUB DEL PROGRESO – PLAN DE PAGO – General Roca 15 de septiembre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11097-CD-17 (410326-PEM-2017), y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante nota fechada el día 24/08/17, la Sra. Presidente del Club del Progreso, Susana G. Fantini, realiza propuestas para la cancelación total de la deuda que la Institución mantiene con el Municipio, correspondientes a las partidas Nº 50689, 33688 y 33709; Que las autoridades del Club del progreso manifiesta una firme voluntad de saldar la deuda que la Entidad mantiene con el Municipio; Que la propuesta de pago en tres cuotas que realiza la Institución, implica una quita sobre la deuda total, lo que sería acceder a la condonación de los intereses de financiamiento generados por pago fuera de término, sumado a los intereses de financiamiento por las cuotas vencidas de la obra de pavimento que afecto a los inmuebles en cuestión; Que en concordancia con lo manifestado por el Poder Ejecutivo Municipal, se aceptaría la propuesta del pago de la deuda en tres cuotas iguales de Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ($ 476.900,00) cuyos vencimientos serán a los veinte días de los meses de Septiembre de 2017, Noviembre de 2017 y Enero de 2018; Que en Sesión Extraordinaria del día 15/09/17 (Sesión Nº 02 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Aprobar la propuesta de pago por la cancelación de la deuda que por todo

concepto mantiene el Club del Progreso con el Municipio correspondientes a las partidas Nº 50689, 33688 y 33709.- Articulo 2º: El plan de pagos de lo dispuesto en el artículo 1º consiste en la cancelación de tres cuotas de Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ($ 476.900,00) cuyos vencimientos serán: la primera cuota a la firma del convenio de pago, la segunda cuota al veinte de Noviembre de 2017 y la tercera cuota al 22 de Enero de 2018.- Artículo 3º: Autorizar la condonación de la parte de deuda que surja al momento de firmar el convenio entre lo adeudado por todo concepto en las partidas Nº 50689, 33688 y 33709, y el plan de pagos establecido en el artículo 2º.- Artículo 4º: El no cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º hará caer el convenio de pago, reincorporando a la deuda lo establecido en el artículo 3º. El pago realizado hasta el momento serán tomados como pagos a cuenta.- Artículo 5º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 6°: Registrada bajo el número 036 / 2017.- Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1859 (18/09/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 15 de septiembre de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal**;** Mariana Soler, Secretaria de Hacienda.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 037/2017 - RESERVA DE LOTE CAMUZZI GAS DEL SUR S. A - General Roca, 15 de septiembre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11094-CD-17 (403007-PEM-17), y; C O N S I D E R A N D O: Que la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. requiere un espacio para instalar una estación Reguladora de Presión (E.R.P.) refuerzo de la Red de Gas Ciudad de General Roca. Que dicha E.R.P., tiene por objeto abastecer el suministro de gas a futuros usuarios como así también mejorar el servicio a usuarios ya existentes. Que la mencionada empresa solicita autorización para dicho emplazamiento. Que en la zona solicitada por dicha empresa se encuentra un Espacio Público ideal para tal emplazamiento. Que el Poder Ejecutivo Municipal ofrece para tal emplazamiento una parte indivisa del Lote 01B, Mz 964, Sección D, sobre calle Chacabuco. Que la misma es Propiedad de la Municipalidad de General Roca. Que la Superficie de la parcela mencionada es de 6642.65 m2. Que la Superficie solicitada es de 63.00 m2, estimativamente. Que en sesión Extraordinaria del día 15/09/17 (Sesión Extraordinaria Nº 02 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema, Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Reservar por el término de un año para posterior adjudicación, a la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., una fracción de terreno, parte indivisa del Lote 01B, Mz 964, Sección D, ubicada en casco céntrico Zona Residencial Central con una superficie de 70,00 m2, según lo detallado en el anexo 1 de la presente ordenanza. Con destino a Estación Reguladora de Presión, refuerzo Red de Gas Ciudad de General Roca.- Artículo 2º: La Empresa procederá a la confección del Plano de Mensura con Fraccionamiento de la parcela mencionada.- Artículo 3º: La Empresa procederá a la construcción y puesta en marcha de la Estación Reguladora de Presión dentro del plazo establecido en el Artículo 1º.- Artículo 4º: Una vez concluido el plazo estipulado en el artículo 1º y habiendo finalizado el plano de mensura con fraccionamiento estipulado en el Artículo 2º, la Empresa podrá solicitar la adjudicación definitiva de la parcela para si posterior escrituración.- Artículo 5º: El incumplimiento de lo establecido en el Articulado 2º y 3º de la presente Ordenanza, anulará la reserva establecida en el Artículo 1º y la Parcela volverá al Dominio Municipal, no teniendo la Empresa derecho a reclamo alguno por las mejoras que se hayan introducido en la misma.- Artículo 6º: Registrada bajo el número 037 / 2017.- Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- ANEXO ORDENANZA 037/2017 – En original Plano con Detalle.

RESOLUCIÓN Nº 1860 (18/09/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 15 de septiembre de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal**;** Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 20/2017 - "2º JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN SÍNDROME METABÓLICO" - General Roca, 15 de septiembre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11099-CD-17 (411043-PEM-17) y la nota enviada por el Profesor de Educación Física Carlos A. Bergna; CONSIDERANDO: Que el Síndrome Metabólico es un nombre para un grupo de factores de riesgo que ocurren juntos y aumentan la probabilidad de sufrir arteriopatía coronaria, accidente cerebrovascular y diabetes tipo 2. Que esta Jornada de Actualización de Síndrome Metabólico tiene como objetivo compartir y difundir las consecuencias que estos factores ocasionan en la población y en los sistemas de salud. Que esta Jornada se realizará el día sábado 23 de septiembre del corriente año y está dirigida a la población en general. Que el objetivo es poder interactuar emitiendo disparadores y respondiendo las inquietudes que surjan del público. Que se realizaran conferencias abordando los diferentes temas asociados a los factores de riesgo, a la problemática de la obesidad desde la perspectiva de las distintas especialidades. Que los especialistas que participaran en esta jornada son los siguientes: Dra. Pilar TARTAGLIA, Endocrinóloga. Dra. Fernanda CASCARON, Eliana QUEZADA - Nutricionistas. Dr. Alejandro LOPEZ CROSS – Cardiólogo. Prof. Carlos BERGNA – Prof. de Educación Física. Dra. Daniela LILLO – Médica Clínica. Lic. Alfredo ZINGKRAF – Psicólogo. Dres. Guillermo LECOT y Ariel YOIRIS – Cirujanos Bariátricos. Que el Concejo Deliberante destaca el compromiso de los profesionales que comparten y difunden sus conocimiento en beneficio de nuestra sociedad. Que en Sesión Extraordinaria del día 15/09/17 (Sesión Nº 02 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la "2º JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN SÍNDROME METABÓLICO" a cargo de diferentes Profesionales y especialistas de nuestra ciudad, que se llevará a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año a partir de las 9:30hs. hasta las 13:00hs. en el Auditorio del Diario Río Negro de General Roca.- Artículo 2º: Registrada bajo el número XXX / 2017.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

---